JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORIA.
NUMERO	52009752024
OBJETO	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "REALIZAR LAS ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LAS INFRAESTRUCTURAS DONDE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) PRESTA EL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y SEDES ADMINISTRATIVAS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO" LOTE 1 - REGIÓN NARIÑO PACIFICO SUR – COSTA
CONTRATISTA	ANZA INGENIERIA SAS BIC R.L CESAR ALEJANDRO ZAMUDIO AGUIRRE
SUPERVISOR	**FLOR ADRIANA GUERRERO BRAVO** **Coordinadora Grupo Administrativo** **CHELANNY JAJAIRA BENITEZ CORTES** **Coordinadora Centro Zonal Tumaco**
VALOR INICIAL	**DOSCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($201.252.800)**
PLAZO INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	02 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	12 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2024

CDP	85824
RP	509224
MODIFICACIONES REALIZADAS	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	Se prorroga el contrato hasta 26 de febrero de 2025, modificación aprobada el 27 de diciembre de 2024
SUSPENSIONES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	Hasta el 26 de febrero de 2025
OTRAS MODIFICACIONES	N/A
MODIFICACIONES REALIZADAS	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	Se prorroga el contrato hasta 26 de marzo de 2025, modificación aprobada el 25 de febrero de 2025
SUSPENSIONES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	Hasta el 26 de marzo de 2025
OTRAS MODIFICACIONES	N/A
MODIFICACIONES REALIZADAS	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	Se prorroga el contrato hasta 30 de abril de 2025, modificación aprobada el 26 de marzo de 2025
SUSPENSIONES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	Hasta el 30 de abril de 2025
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACION	PRORROGA
VALOR ADICIONAR	N/A
CDP	N/A
PRÓRROGA	**MODIFICAR CLAUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCION** de la minuta del contrato, el cual quedara de la siguiente manera: El plazo de ejecución del contrato será el mismo corresponda al contrato de obra del lote asignado para la interventoría sin exceder el 31 de mayo de 2025, el cual iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato de Interventoría, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este. Se discrimina la duración de las etapas durante la ejecución del contrato a continuación: **Etapa 1 – Fase de Diagnóstico**: El término previsto para la ejecución de la Etapa 1 será de máximo diez días (10) calendario, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. **Etapa 2 - Fase de Ejecución de obra**: El término previsto para la ejecución de la Etapa 2 será contado a partir de la terminación de la Etapa 1, y no podrá superar el 31 de mayo de 2025. **Cierre:** El término previsto para el cierre del proyecto será de quince (15) días, contados a partir de la terminación de la Etapa 2 sin superar el treinta 31 de mayo de 2025 **Nota 1**: Dado que el contrato resultante del presente proceso es un contrato de Interventoría, su inicio estará sujeto a la suscripción del acta de inicio de los contratos de obra previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. **Nota 2:** El cronograma estimado de la obra corresponderá al resultado del análisis conjunto que adelante el contratista de obra e interventor, previa aprobación del Supervisor del Contrato de Interventoría por parte del ICBF, sin superar los plazos establecidos. **Nota 3:** Una vez terminado los contratos de obra, la interventoría deberá iniciar el trámite pertinente para adelantar la liquidación de cada uno de ellos. - Por lo anterior, se procederá a modificar la sección 1 del contrato electrónico en el acápite: "Fecha de terminación del contrato:" El cual, quedará así: 31/05/2025 23:59:00 PM
SUSPENSIÓN	

	N/A
LIBERACIÓN	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	**MODIFICAR DENTRO DEL PERSONAL MINIMO DESCRITO EN EL CONTRATO EL CUAL SE ENCUENTRA REFERENCIADO EN LA CLAUSULA OCTAVA** – de la minuta del contrato, dentro de la cual se modifica únicamente el equipo de trabajo dispuesto para la interventoría, el cual dentro de esta prorroga quedara de la siguiente manera

Perfiles del Personal Mínimo Requerido (Lote 1) Para Prorroga Hasta 30 de Mayo

No.	Cargo	Cantidad requerida	Porcentajes de dedicación
1	Director de Interventoría	1	30%
2	Residente de Interventora frentes Tumaco y la costa	1	100%
3	Residente de Interventora frentes Frente Barbacoas	1	50%
3	Inspector S&SO y Gestión ambiental	1	30%

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN

El día 30 de abril de 2025 se recibe oficio No **ICBF- 2024-107** suscrito por señor CESAR ALEJANDRO ZAMUDIO AGUIRRE representante legal del ANZA INGENIERIA SAS BIC, Asunto "Solicitud de prorroga No 4 al contrato de obra No 52009732024" cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "REALIZAR LAS ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LAS INFRAESTRUCTURAS DONDE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) PRESTA EL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y SEDES ADMINISTRATIVAS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. LOTE 1 REGIÓN PACIFICO en el cual manifiesta:

1. En el municipio de barbacoas se han presentado fuertes lluvias que han impedido tanto la ejecución de las actividades, como también la movilidad del material al interior del municipio, pues al rio ingresa gran parte de este generando inundaciones.

2. Debido a las fuertes lluvias, que se presentan en la costa pacifica, el transporte en embarcaciones fluvial maritimo se han venido suspendiendo constantemente, generando que la carga de material para

la ejecución de las actividades sea llevada de manera incompleta, es decir se llevan cantidades parciales, y en ocasiones no es posible su desplazamiento. De otra parte, el transporte de personal se ha suspendido en diferentes ocasiones, lo cual ha generado retrasos en la ejecución de las obras y sobrecostos en obra.

3. En el municipio de Tumaco se han presentado inundaciones de las vías internas del municipio, en donde los proveedores de ferreterías nos han negado el transporte del material debido a que es imposible pasar por las vías; así mismo, estas fuertes lluvias han generado retrasos en las actividades programadas en obra, ya que no es posible adelantar actividades de pintura, enchape y cubierta en la mayoría de las áreas de los CDI's.

4. En Centro Zonal Tumaco se han presentado demoras en la entrega de espacios por diferentes circunstancias tales como: arreglos locativos internos, flujo constante de personal, actividades no contempladas inicialmente y reprocesos en actividades ya terminadas por daños del personal de oficina.

5. Los constantes corte del servicio de la luz en el municipio de Tumaco impiden la ejecución de actividades específicas, retrasan el suministro de material y adicionalmente ocasiona que solo se pueda adelantar actividades hasta que la luz natural lo permita. Razón por lo cual, en algunos días no ha sido posible cumplir con el horario propuesto para la terminación del proyecto.

Una vez anunciado las consideraciones anteriores, solicitamos de manera muy atenta, una prórroga de treinta (31) días, iniciando a partir del próximo 01 de mayo hasta el 31 de mayo de 2025, toda vez que los rendimientos se han disminuido considerablemente en todos los frentes de trabajo, cabe destacar que esta obra está dirigida al beneficio directo de niñas, niños y adolescentes, usuarios del ICBF, por lo cual es fundamental garantizar su adecuada ejecución en condiciones óptimas y seguras, manifestamos de manera respetuosa que tenemos un compromiso total para culminar la obra en su totalidad, poseemos en terreno material suficiente para lograr los avances necesarios, sin embargo estos imprevistos de fuerza mayor como la inclemencia del fenómeno de la niña nos han generado un retraso significativo., (...)

De acuerdo con lo anterior y a los argumentos planteados por parte de contratista de obra, esta interventoría recomienda a la entidad dar viabilidad al requerimiento de prórroga al contrato de obra, toda vez, que los acontecimientos expuestos, corresponden al desarrollo del proyecto evidenciado por nuestra parte, además, los eventos que generan la ampliación del contrato no son imputables al contratista de obra; en consecuencia se solicita prorrogar el contrato de obra por un término de 31 días, contado a partir del 01 de mayo de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2025

Adicional a ello se remite oficio No **ICBF- 2024-108** donde manifiestan lo siguiente:

Por medio de la presente y en cumplimiento de las funciones asignadas a esta interventoría, me permito solicitar prorroga al contrato de interventoria No 52009752024, con base al requerimiento de prorroga al

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

contrato de obra No 52009732024 realizado por parte del contratista en comunicado No. CAL_ICBF_37_27022025, Recibido mediante correo electrónico el 30 de abril de 2025, donde se expone una serie de justificaciones con las cuales se sustenta la solicitud de aprobación de prórroga.

Donde específicamente el CONSORCIO ADECUACIONES LOCATIVAS solicita lo siguiente:
"... Una vez anunciado las consideraciones anteriores, solicitamos de manera muy atenta, una prórroga de treinta (31) dias, iniciando a partir del próximo 01 de mayo hasta el 31 de mayo de 2025, toda vez que los rendimientos se han disminuido considerablemente en todos los frentes de trabajo, cabe destacar que esta obra está dirigida al beneficio directo de niñas, niños y adolescentes, usuarios del ICBF, por lo cual es fundamental garantizar su adecuada ejecución en condiciones óptimas y seguras, manifestamos de manera respetuosa que tenemos un compromiso total para culminar la obra en su totalidad, poseemos en terreno material suficiente para lograr los avances necesarios, sin embargo, estos imprevistos de fuerza mayor como la inclemencia del fenómeno de la niña nos han generado un retraso significativo...."

Considerando los argumentos planteados por parte del contratista de obra para la solicitud de prórroga y del contrato de obra, así como la viabilidad dada por interventoría en comunicado No. ICBF- 2024-107 del 30 de abril de 2025, y en virtud de la ampliación sobre el contrato de obra que es objeto de interventoría mediante el contrato No. 52009752024, se hace necesario desarrollar el contrato de interventoría en la misma proporción que el contrato de obra..

Dado que el objetivo del contrato de interventoría es supervisar la ejecución del contrato de obra, solicitamos una ampliación del contrato de interventoría por un término adicional de 31 dias, en cumplimiento de los artículos 83 y 85 de la ley 1474 de 2011 que establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 85. CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia".

En consecuencia, se solicita prorrogar el contrato de interventoría a partir del 01 de mayo de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2025.

Es importante aclarar que la prórroga solicitada no generará una remuneración económica adicional para la interventoría. Asimismo, teniendo en cuenta el porcentaje de avance actual del proyecto, se solicita la modificación del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, de la siguiente manera:

Cant	CARGO	DEDICACIÓN
1	Director de interventoría	30%
1	Residente de obra No 1 – frentes Tumaco y la costa	100%
1	Residente de obra No 2 – Frente Barbacoas	50%
1	Ingeniero SISO y gestión ambiental	30%

Cabe mencionar que, el contrato de Interventoría de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, es una modalidad de Contrato de consultoría, en virtud del cual se garantiza la vigilancia y el control de la ejecución de un contrato estatal. Al respecto el artículo 32, numeral 2, de la Ley 80 establece: "*Son contratos de consultoría los*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos"

En consonancia con lo anterior la Ley 1474 de 2011, en su artículo 83 establece la importancia de que los contratos estatales cuenten con una Interventoría para facilitar la vigilancia y el control del contrato, especialmente cuando ello demanda conocimientos especializados y altamente cualificados o cuando la complejidad o la extensión del proyecto así lo exijan. Al respecto señala:

> "*Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un Interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría*"

Que la adición pretendida se efectúa en el marco del mandato normativo contenido en el parágrafo del Artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, según el cual:

> "Artículo 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993: "Art. 40.- Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En relación a la prórroga de los contratos estatales, la Corte Constitucional en Sentencia C-300/12 ha establecido que:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Teniendo en cuenta lo anterior, resulta indispensable prorrogar el plazo de ejecución del contrato, con el fin de lograr el cabal cumplimiento de las obligaciones previstas en el mismo. La modificación contractual que aquí se plantea, no implica una erogación adicional para el contrato y por ende, el valor del mismo se mantiene de acuerdo con lo establecido en el contrato original Que en reunión de comité de contratación del día 30 de abril de 2025, fue aprobada mediante acta No. 020 la proposición de prorrogar y modificar el personal el contrato de INTERVENTORIA No 52009752024.
ANEXOS	• Memorando Remisorio • Certificación de Existencia y Representación Legal (o el documento equivalente) vigente – no menor de 30 días de expedición y otorgado por la autoridad competente o el certificado expedido por el Ministerio del Interior para el caso de autoridades étnicas. • Copia de Cedula del Representante legal y/o Apoderado. • Certificado de antecedentes disciplinarios vigente (Persona Jurídica y Representante legal) expedido por la Procuraduría General de la Nación-SIRI. • Certificado de antecedentes fiscales (Persona Jurídica y Representante legal y del apoderado cuando actúe a través de éste) expedido por la Contraloría General de la República • Certificado de antecedentes judiciales del representante legal y del apoderado cuando actúe a través de este. • Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. • Certificado REDAM registro de deudores morosos (del representante legal) que la fecha de expedición no sea mayor a 90 días. • Documento que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de conformidad con lo señalado en el artículo en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. • Formato Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales. • Certificado de consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales. • RUT actualizado.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	• Solicitud de prórroga.

FIRMA LA SOLICITUD

FLOR ADRIANA GUERRERO BRAVO
Coordinadora Grupo Administrativo

CHELANNY JAJAIRA BENITEZ CORTES
Coordinadora Centro Zonal Tumaco

CONTROL DE CAMBIOS.

Fecha	Versión	Descripción de cambio
24/10/2017	F1.P10.ABS V2	Se agrega pie de página cuando los formatos contienen información personal o personal sensible.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL NARIÑO
GRUPO ADMINISTRATIVO
PUBLICA

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Nariño
Grupo Asignado
Radicado No. 30 ABR 2025

BIENESTAR FAMILIAR

Al contestar cite este número

Radicado No:
20255140000021483

Para: **JAHISON JEHISMMY INSUASTY ORDONEZ**
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF – REGIONAL NARIÑO

Asunto: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PARA PRORROGAR CONTRATO INTERVENTORIA No: 52009752024. ANZA INGENIERIA SAS BIC

Fecha: **30 de abril 2025**

De manera atenta remito solicitud de prórroga y anexos del contrato de interventoría 52009752024, suscrito entre ICBF y ANZA INGEIERIA SAS BIC, solicitud aprobada mediante acta 020 del 30 de abril del comité de contratación

Atentamente

FLOR ADRIANA GUERRERO BRAVO
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
ICBF REGIONAL NARIÑO
PASTO (N)

CONSORCIO
ADECUACIONES LOCATIVAS

Tumaco - Nariño, 29 de abril de 2025 **CAL_ICBF_37_27022025**

Señores.

ANZA INGENIERIA SAS BIC
R.L. ING. CESAR ALEJANDRO ZAMUDIO AGUIRRE
INTERANZA.ICBF@GMAIL.COM

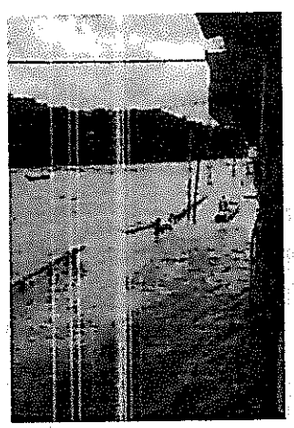
REF: CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "REALIZAR LAS ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LAS INFRAESTRUCTURAS DONDE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) PRESTA EL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y SEDES ADMINISTRATIVAS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. LOTE 1 – REGIÓN PACIFICO

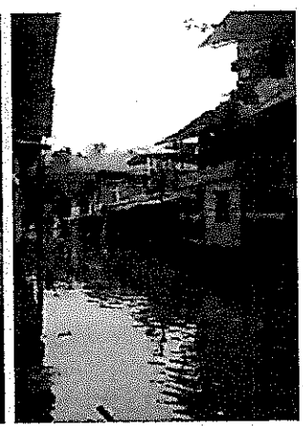
ASUNTO: solicitud de Prórroga No 4, por motivos de fuerza mayor.

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta las diferentes dificultades que se han venido presentando en obra, me permito solicitar una prórroga al plazo contractual que finaliza el 30 de abril, lo cual ha imposibilitado el avance de actividades programadas contractualmente, para lo cual se tiene lo siguiente:

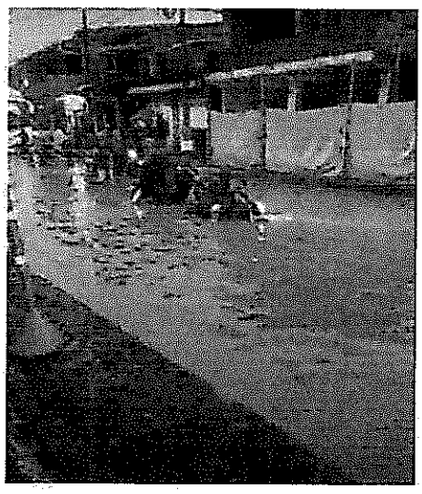
1. En el municipio de barbacoas se han presentado fuertes lluvias que han impedido tanto la ejecución de las actividades, como también la movilidad del material al interior del municipio, pues al rio ingresa gran parte de este generando inundaciones.





2. Debido a las fuertes lluvias, que se presentan en la costa pacífica, el transporte en embarcaciones fluvial marítimo se han venido suspendiendo constantemente, generando que la carga de material para la ejecución de las actividades sea llevada de manera incompleta, es decir se llevan cantidades parciales, y en ocasiones no es posible su desplazamiento. De otra parte, el transporte de personal se ha suspendido en diferentes ocasiones, lo cual ha generado retrasos en la ejecución de las obras y sobrecostos en obra.

3. En el municipio de Tumaco se han presentado inundaciones de las vías internas del municipio, en donde los proveedores de ferreterías nos han negado el transporte del material debido a que es imposible pasar por las vías; así mismo, estas fuertes lluvias han generado retrasos en las actividades programadas en obra, ya que no es posible adelantar actividades de pintura, enchape y cubierta en la mayoría de las áreas de los CDI's.





4. En Centro Zonal Tumaco se han presentado demoras en la entrega de espacios por diferentes circunstancias tales como: arreglos locativos internos, flujo constante de personal, actividades no contempladas inicialmente y reprocesos en actividades ya terminadas por daños del personal de oficina.

5. Los constantes corte del servicio de la luz en el municipio de Tumaco impiden la ejecución de actividades específicas, retrasan el suministro de material y adicionalmente ocasiona que solo se pueda adelantar actividades hasta que la luz natural lo permita. Razón por lo cual, en algunos días no ha sido posible cumplir con el horario propuesto para la terminación del proyecto.

CONSORCIO
ADECUACIONES LOCATIVAS

Una vez anunciado las consideraciones anteriores, solicitamos de manera muy atenta, una prórroga de treinta (31) días, iniciando a partir del próximo 01 de mayo hasta el 31 de mayo de 2025, toda vez que los rendimientos se han disminuido considerablemente en todos los frentes de trabajo, cabe destacar que esta obra está dirigida al beneficio directo de niñas, niños y adolescentes, usuarios del ICBF, por lo cual es fundamental garantizar su adecuada ejecución en condiciones óptimas y seguras, manifestamos de manera respetuosa que tenemos un compromiso total para culminar la obra en su totalidad, poseemos en terreno material suficiente para lograr los avances necesarios, sin embargo estos imprevistos de fuerza mayor como la inclemencia del fenómeno de la niña nos han generado un retraso significativo.

Agradecemos su comprensión y atención a esta solicitud, y quedamos atentos a cualquier documentación adicional o requerimiento que se estime necesario para formalizar el acto administrativo.

Agradecemos la atención a la presente.

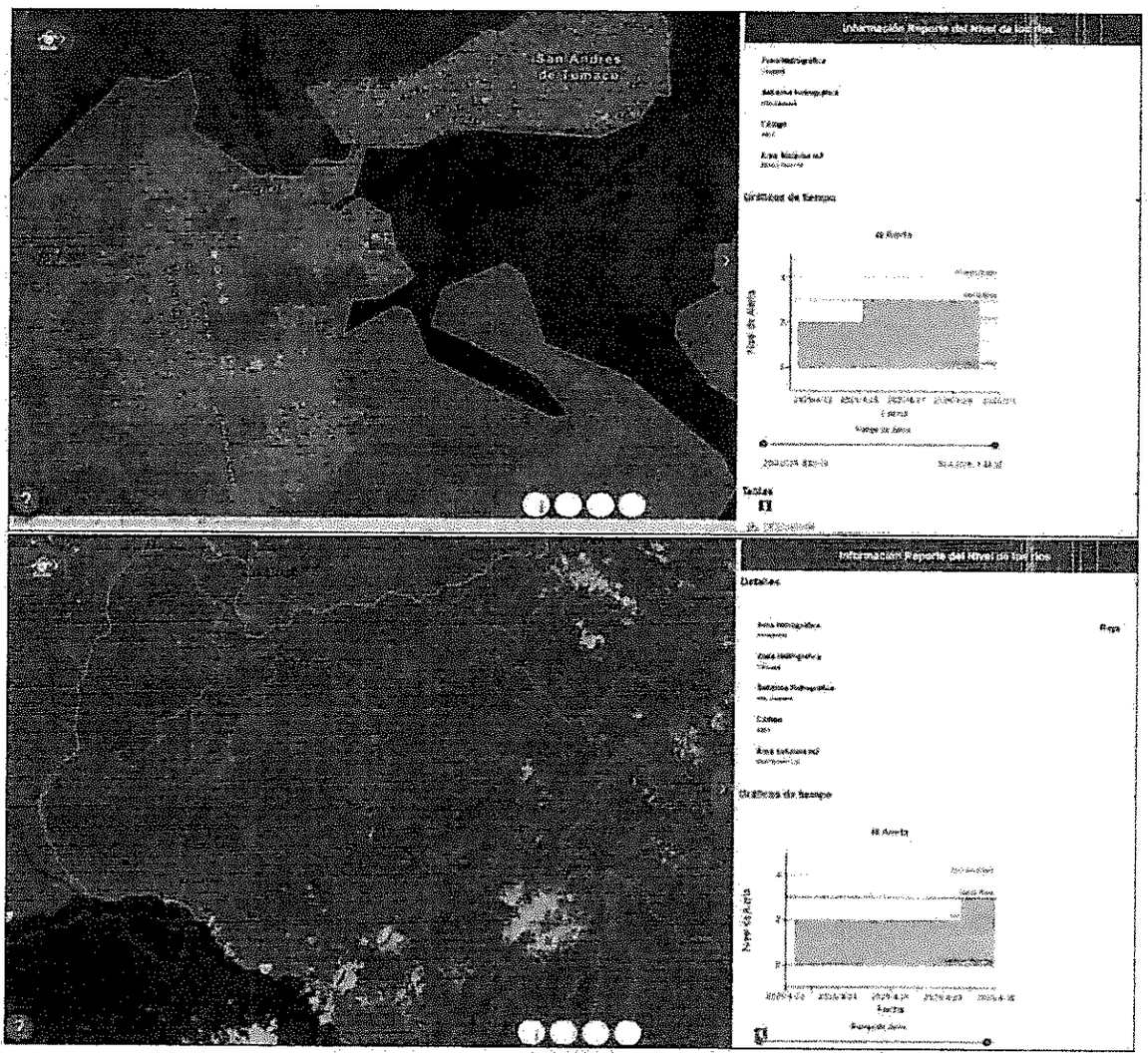
Atentamente,

CONSORCIO ADECUACIONES LOCATIVAS
REP. LEGAL. ALEJANDRO HOLGUÍN QUINTERO
INGENIERO CIVIL

PROYECTÓ Y DIGITÓ: CAMILO CORREA – RESIDENTE DE OBRA.

CONSORCIO
ADECUACIONES LOCATIVAS

ANEXO 1
REPORTES DE NIVEL DE LOS RIOS



Nit. 901888265-4
Carrera 43ª No.19-74 Of.1010
Email: grupohqlicitaciones@gmail.com

ANZA
Ingeniería S A S BIC

Nit. 900.893.208-0

Bogotá D.C., abril 30 de 2025

ICBF- 2024-107

Señores:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS-ICBF
Directora ICBF Regional Nariño
MONICA JACKELINE CALPA MARTINEZ
ATN: FLOR ADRIANA GUERRERO BRAVO
Supervisora Contrato de Interventoría No.52009752024
Correo: Flor.Guerrero@icbf.gov.co
Carrera 3 A con Calle 23 Esquina Barrio
Mercedario, Pasto - Nariño

REF: CTO # 52009752024, CUYO OBJETO ES "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "REALIZAR LAS ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LAS INFRAESTRUCTURAS DONDE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) PRESTA EL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y SEDES ADMINISTRATIVAS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. LOTE 1 – REGIÓN PACIFICO

Asunto: Solicitud de prorroga No 4 al contrato de obra No 52009732024.

Respetado Ing.

Por medio de la presente y en cumplimiento de las funciones asignadas a esta interventoría, me permito solicitar la prórroga No 4 al contrato de obra No. 52009732024, cuyo objeto es REALIZAR LAS ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LAS INFRAESTRUCTURAS DONDE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) PRESTA EL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y SEDES ADMINISTRATIVAS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO **LOTE 1 – REGIÓN PACIFICO**, con base a los requerimientos realizados por parte del contratista de obra en:

- Comunicado No. CAL_ICBF_37_27022025, Recibido mediante correo electrónico el 30 de abril de 2025, de asunto **"Solicitud de Prórroga No 4, por motivos de fuerza mayor. "**donde indica:

(...) Teniendo en cuenta las diferentes dificultades que se han venido presentando en obra, me permito solicitar una prórroga al plazo contractual que finaliza el 30 de abril, lo cual ha imposibilitado el avance de actividades programadas contractualmente, para lo cual se tiene lo siguiente:

ANZA
Ingeniería S A S BIC

Nit. 900.893.208-0

1. En el municipio de barbacoas se han presentado fuertes lluvias que han impedido tanto la ejecución de las actividades, como también la movilidad del material al interior del municipio, pues al rio ingresa gran parte de este generando inundaciones.

2. Debido a las fuertes lluvias, que se presentan en la costa pacífica, el transporte en embarcaciones fluvial marítimo se han venido suspendiendo constantemente, generando que la carga de material para la ejecución de las actividades sea llevada de manera incompleta, es decir se llevan cantidades parciales, y en ocasiones no es posible su desplazamiento. De otra parte, el transporte de personal se ha suspendido en diferentes ocasiones, lo cual ha generado retrasos en la ejecución de las obras y sobrecostos en obra.

3. En el municipio de Tumaco se han presentado inundaciones de las vías internas del municipio, en donde los proveedores de ferreterías nos han negado el transporte del material debido a que es imposible pasar por las vías; así mismo, estas fuertes lluvias han generado retrasos en las actividades programadas en obra, ya que no es posible adelantar actividades de pintura, enchape y cubierta en la mayoría de las áreas de los CDI's.

4. En Centro Zonal Tumaco se han presentado demoras en la entrega de espacios por diferentes circunstancias tales como: arreglos locativos internos, flujo constante de personal, actividades no contempladas inicialmente y reprocesos en actividades ya terminadas por daños del personal de oficina.

5. Los constantes corte del servicio de la luz en el municipio de Tumaco impiden la ejecución de actividades específicas, retrasan el suministro de material y adicionalmente ocasiona que solo se pueda adelantar actividades hasta que la luz natural lo permita. Razón por lo cual, en algunos días no ha sido posible cumplir con el horario propuesto para la terminación del proyecto.

Una vez anunciado las consideraciones anteriores, solicitamos de manera muy atenta, una prórroga de treinta (31) días, iniciando a partir del próximo 01 de mayo hasta el 31 de mayo de 2025, toda vez que los rendimientos se han disminuido considerablemente en todos los frentes de trabajo, cabe destacar que esta obra está dirigida al beneficio directo de niñas, niños y adolescentes, usuarios del ICBF, por lo cual es fundamental garantizar su adecuada ejecución en condiciones óptimas y seguras, manifestamos de manera respetuosa que tenemos un compromiso total para culminar la obra en su totalidad, poseemos en terreno material suficiente para lograr los avances necesarios, sin embargo estos imprevistos de fuerza mayor como la inclemencia del fenómeno de la niña nos han generado un retraso significativo., (...)

De acuerdo con lo anterior y a los argumentos planteados por parte de contratista de obra, esta interventoría recomienda a la entidad dar viabilidad al requerimiento de prórroga al contrato de obra, toda vez, que los acontecimientos expuestos, corresponden al desarrollo del proyecto evidenciado por nuestra parte, además, los eventos que generan la ampliación del contrato no son imputables al contratista de obra; en consecuencia se solicita prorrogar el contrato de obra por un término de 31 días, contado a partir del **01 de mayo de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2025.**

Carrera 96 A No.130 B-11, Ofic: 302, Bogotá D.C.
Teléfono: 601 574 39 70
Interanza.icbf@gmail.com

ANZA
Ingeniería S A S BIC

Nit. 900.893.208-0

Agradezco la atención que le den a la presente y me suscribo atentamente

ING.CÉSAR ALEJANDRO ZAMUDIO AGUIRRE
REPRESENTANTE LEGAL
ANZA INGENIERIA SAS BIC

ANEXO: Solicitud de prorroga al contrato de obra.

Carrera 96 A No.130 B-11, Ofic: 302, Bogotá D.C.
Teléfono: 601 574 39 70
Interanza.icbf@gmail.com

ANZA
Ingeniería S A S BIC

Nit. 900.893.208-0

Bogotá D.C., abril 30 de 2025

ICBF- 2024-108

Señores:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS-ICBF
Directora ICBF Regional Nariño
MONICA JACKELINE CALPA MARTINEZ
ATN: FLOR ADRIANA GUERRERO BRAVO
Supervisora Contrato de Interventoría No.52009752024
Correo: Flor.Guerrero@icbf.gov.co
Carrera 3 A con Calle 23 Esquina Barrio
Mercedario, Pasto - Nariño

REF. CTO # 52009752024, CUYO OBJETO ES "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "REALIZAR LAS ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LAS INFRAESTRUCTURAS DONDE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) PRESTA EL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y SEDES ADMINISTRATIVAS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. LOTE I – REGIÓN PACIFICO

Asunto: Solicitud de prorroga No 4 al contrato de interventoría No 52009752024.

Respetado Ing.

Por medio de la presente y en cumplimiento de las funciones asignadas a esta interventoría, me permito solicitar prorroga al contrato de interventoría No 52009752024, con base al requerimiento de prorroga al contrato de obra No 52009732024 realizado por parte del contratista en comunicado No. CAL_ICBF_37_27022025, Recibido mediante correo electrónico el 30 de abril de 2025, donde se expone una serie de justificaciones con las cuales se sustenta la solicitud de aprobación de prórroga.

Donde específicamente el CONSORCIO ADECUACIONES LOCATIVAS solicita lo siguiente:

"*... Una vez anunciado las consideraciones anteriores, solicitamos de manera muy atenta, una prórroga de treinta (31) días, iniciando a partir del próximo 01 de mayo hasta el 31 de mayo de 2025, toda vez que los rendimientos se han disminuido considerablemente en todos los frentes de trabajo, cabe destacar que esta obra está dirigida al beneficio directo de niñas, niños y adolescentes, usuarios del ICBF, por lo cual es fundamental garantizar su adecuada ejecución en condiciones óptimas y seguras, manifestamos de manera respetuosa que tenemos un compromiso total para culminar la obra en su totalidad, poseemos en terreno material suficiente para lograr los avances necesarios, sin embargo estos imprevistos de fuerza mayor como la inclemencia del fenómeno de la niña nos han generado un retraso significativo....*"

Carrera 96 A No.130 B-11, Ofic: 302, Bogotá D.C.
Teléfono: 601 574 39 70
Interanza.icbf@gmail.com

ANZA
Ingeniería S A S BIC

Nit. 900.893.208-0

Considerando los argumentos planteados por parte del contratista de obra para la solicitud de prórroga y del contrato de obra, así como la viabilidad dada por interventoría en comunicado No. ICBF- 2024-107 del 30 de abril de 2025, y en virtud de la ampliación sobre el contrato de obra que es objeto de interventoría mediante el contrato No. 52009752024, se hace necesario desarrollar el contrato de interventoría en la misma proporción que el contrato de obra.

Dado que el objetivo del contrato de interventoría es supervisar la ejecución del contrato de obra, solicitamos una ampliación del contrato de interventoría por un término adicional de 31 dias, en cumplimiento de los articulos 83 y 85 de la ley 1474 de 2011 que establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 85. CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia".

En consecuencia, se solicita prorrogar el contrato de interventoría a partir del 01 de mayo de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2025.

Es importante aclarar que la prórroga solicitada no generará una remuneración económica adicional para la interventoría. Asimismo, teniendo en cuenta el porcentaje de avance actual del proyecto, se solicita la modificación del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, de la siguiente manera:

Cant	CARGO	DEDICACIÓN
1	Director de interventoría	30%
1	Residente de obra No 1 – frentes Tumaco y la costa	100%
1	Residente de obra No 2 – Frente Barbacoas	50%
1	Ingeniero SISO y gestión ambiental	30%

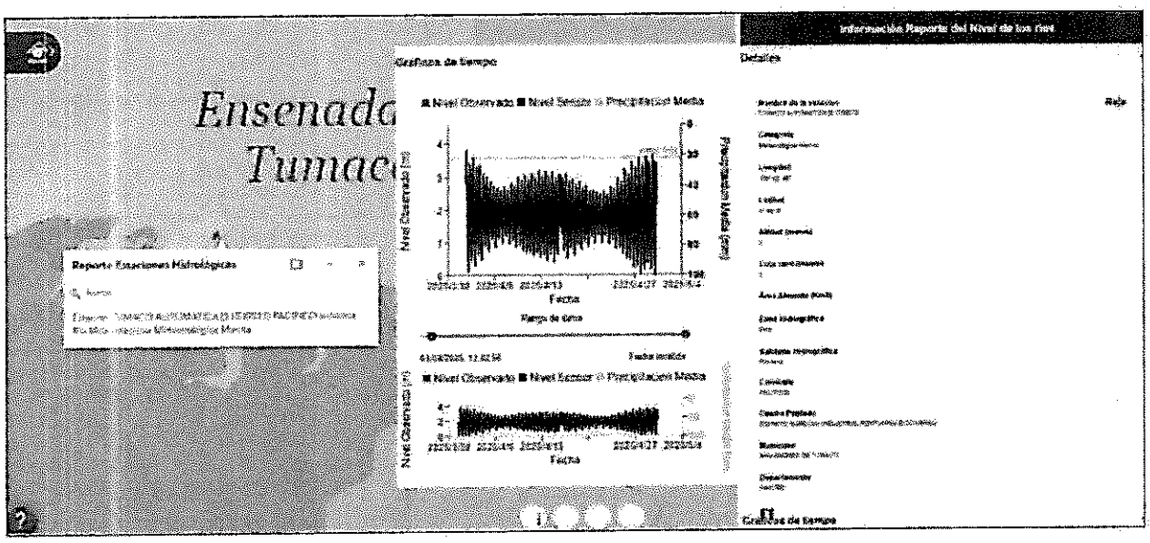
Agradezco la atención que le den a la presente.

ING.CÉSAR ALEJANDRO ZAMUDIO AGUIRRE
REPRESENTANTE LEGAL
ANZA INGENIERÍA SAS BIC

ANEXO: Solicitud de prorroga al contrato de obra."

Carrera 96 A No.130 B-11, Ofic: 302, Bogotá D.C.
Teléfono: 601 574 39 70
Interanza.icbf@gmail.com

CONSORCIO
ADECUACIONES LOCATIVAS



Nit. 901888265-4
Carrera 43ª No.19-74 Of.1010
Email: grupohqlicitaciones@gmail.com

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de abril de 2025 Hora: 06:37:13
Recibo No. AA25783050
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257830509B52B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ANZA INGENIERÍA SAS BIC
Nit: 900.893.208-0 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02619359
Fecha de matrícula: 28 de septiembre de 2015
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 21 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 96 A 130 B 11
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: anza.cic@gmail.com
Teléfono comercial 1: 6019296772
Teléfono comercial 2: 3208939583
Teléfono comercial 3: 3214007312

Dirección para notificación judicial: Carrera 96 A 130 B 11
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: anza.cic@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 6019296772
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Pilentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de abril de 2025 Hora: 06:37:13
Recibo No. AA25783050
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257830509B52B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 9 de septiembre de 2015 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2015, con el No. 02022928 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ANZA INGENIERIA SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 001 del 24 de abril de 2023 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2023, con el No. 02975080 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ANZA INGENIERIA SAS a ANZA INGENIERÍA SAS BIC.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

1 La sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior la consultoría, interventoría y construcción de proyectos, obras civiles y actividades afines. Además de su objeto social principal la empresa podrá: 2 Ejercer la explotación de actividades relacionadas con la ingeniería. 3 Almacenamiento bodegaje y distribución de mercancías de terceros, la realización de actividades típicas de un operador logístico, suministro de personal capacitado para las necesidades propias de la industria. 4 Podrá tomar intereses como participe asociado o accionista, fundadora en otras empresas o sociedades anónimas y de responsabilidad limitada con objeto análogo o complementario al suyo, hacer aportes en dinero especie y servicios a esas empresas, podrá dar o tomar en arrendamiento o a otro título, toda clase de bienes muebles e inmuebles. 5 Podrá ejecutar contratos de mutuo con o sin intereses, tomar dinero en mutuo, celebrar toda clase de operaciones de crédito que le permitan obtener fondos y otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa. 6 Adquirir

patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial, podrá grabar, girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, pagares, cheques y toda clase de instrumentos negociables. 7 Así mismo podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. 8 Administrar bienes de terceros, celebrar todos los actos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, dentro de los límites y en las condiciones previstas por la ley y por estos estatutos. Modelo de negocio adquieren bienes o contratan servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías. Además, dan preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales. 2. Gobierno corporativo expresan la misión de la sociedad en los diversos documentos de la empresa. 3. Prácticas laborales brindan opciones de empleo que le permitan a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y crean opciones de teletrabajo, sin afectar la remuneración de sus trabajadores. 4. Prácticas ambientales: utilizan sistemas de iluminación energéticamente eficientes y otorgan incentivos a los trabajadores por utilizar en su desplazamiento al trabajo, medios de transporte ambientalmente sostenibles. 5. Prácticas con la comunidad crean opciones de trabajo para la población estructuralmente desempleada, tales como los jóvenes en situación de riesgo, individuos sin hogar, reinsertados o personas que han salido de la cárcel.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $40.000.000,00
No. de acciones	: 4.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $40.000.000,00
No. de acciones	: 4.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $40.000.000,00
No. de acciones	: 4.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Administración y Representación Legal de la sociedad está en cabeza del Representante Legal, quien tendrá un suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el Objeto Social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 9 de septiembre de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2015 con el No. 02022928 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Cesar Alejandro Zamudio Aguirre	C.C. No. 1019038382

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Angelica Yanira Castillo Garcia	C.C. No. 1023914130

REFORMAS DE ESTATUTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de abril de 2025 Hora: 06:37:13
Recibo No. AA25783050
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257830509B52B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 001 del 24 de abril de 2023 de la Asamblea de Accionistas	02975080 del 10 de mayo de 2023 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	7112
Actividad secundaria Código CIIU:	4390
Otras actividades Código CIIU:	4112

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 492.103.724
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 22 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 24 de marzo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de abril de 2025 Hora: 06:37:13
Recibo No. AA25783050
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A257830509B52B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.019.038.362

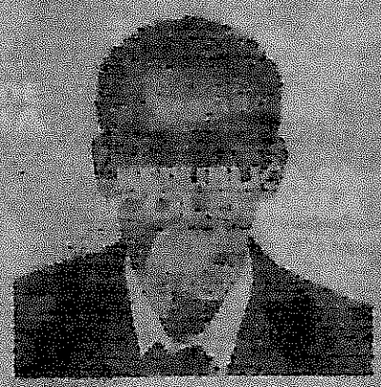
ZAMUDIO AGUIRRE

APELLIDOS

CESAR ALEJANDRO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-OCT-1989

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

23-OCT-2007 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1500150-00188648-M 1019038382 20091022 0017381556A 1 5020056656

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 270046981

PIB
09:49:24

Bogotá DC, 26 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CESAR ALEJANDRO ZAMUDIO AGUIRRE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1019038382:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodriguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 270047000

PIB
09:49:43

Bogotá DC, 26 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ANZA INGENIERIA SAS identificado(a) con NIT número 9008932080:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 26 de abril de 2025, a las 09:54:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1019038382
Código de Verificación	1019038382250426095405

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 26 de abril de 2025, a las 09:53:40, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9008932080
Código de Verificación	900893208025042609533 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:58:11 AM horas del 26/04/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1019038382**

Apellidos y Nombres: **ZAMUDIO AGUIRRE CESAR ALEJANDRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/04/2025 10:56:33 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1019038382** y Nombre: **CESAR ALEJANDRO ZAMUDIO AGUIRRE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **114949238** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1019038382 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/04/2025 09:16 AM

Código Verificación: **XVTQ8FAGNP**

Válida hasta: **09/07/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ANZA
Ingeniería S A S BIC

FORMATO 5 – PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo **CÉSAR ALEJANDRO ZAMUDIO AGUIRRE** identificado con C.C No. 1.019.038.382 de Bogotá, en mi calidad de representante legal, de la empresa **ANZA INGENIERIA SAS BIC** con NIT No. 900.893.208-0, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Bogotá, a los 28 días del mes de abril de 2025.

César Alejandro Zamudio Aguirre
C.C 1.019.038.382 Bogotá D.C
Representante legal

Juan David Bernal Manrique
C.C. 1.023.895.851 de Bogotá D.C.
Contador Público; T.P. 203463-T

Carrera 96A No. 130 B- 11 Oficina 302
Licitaciones.anza@gmail.com
Tel: (601) 5743970

BIENESTAR FAMILIAR	**PROCESO** **ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS** FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES	F4.P5.ABS	14/11/2019
		Versión 1	Página 1 de 1

El suscrito representante legal, **CÉSAR ALEJANDRO ZAMUDIO AGUIRRE**, identificado con C.C No. 1.019.038.382 expedida en Bogotá, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF con NIT. 899.999.239-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bogotá, el día treinta (30) de abril de 2025.

Firma _____

Nombre CÉSAR ALEJANDRO ZAMUDIO AGUIRRE

Cédula 1.019.038.382

PÚBLICA

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:07:01 horas del 30/04/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1019038382,** Apellidos y Nombres **ZAMUDIO AGUIRRE CESAR ALEJANDRO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ICBF**, con NIT **899999239-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.arai-carc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DijiNPolicia

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Colombia compra eficiente | GOV.CO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141144636627

(415)7707212489984(8020) 000014114463662 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 9 3 2 0 8	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ANZA INGENIERÍA SAS BIC

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 96 A 130 B 11 OF 302

42. Correo electrónico anza.cic@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 8 9 3 9 5 8 3	3 2 1 4 0 0 7 3 1 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 5 0 9 2 8	4 3 9 0	2 0 1 5 0 9 2 8	4 1 1 2	6 2 0 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros		Exportadores				
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10		55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
54. Código				57. Modo		
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ZAMUDIO AGUIRRE CESAR ALEJANDRO

985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 30-04-2025 08:07:20AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141144636627

(415)7707212489984(8020) 000014114463662 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 9 3 2 0 8	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Foncos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		0 1
73. Fecha	2 0 1 5 0 9 0 9	2 0 2 3 0 4 2 4
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 5 0 9 2 8	2 0 2 3 0 5 1 0
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 6 1 9 3 5 9	0 2 6 1 9 3 5 9
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 5 0 9 0 9	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 3 0 6 2 6		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141144636627

(415)7707212489984(8020) 000014114463662 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900893208	0	Impuestos de Bogotá 32	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 18	20150928

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 13	1019038382		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ZAMUDIO	AGUIRRE	CESAR	ALEJANDRO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 19	20150928

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 13	1023914130		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CASTILLO	GARCIA	ANGELICA	YANIRA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141144636627

(415)7707212489984(8020) 000014114463662 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 9 3 2 0 8	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 3 8 9 5 8 5 1		2 0 3 4 6 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BERNAL	MANRIQUE	JUAN	DAVID

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO